



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 316, de 26 de octubre de 1938, el ex-Ministerio de Previsión Social y Trabajo, otorgó personería jurídica a la Comuna "CHINCHANGA", domiciliada en la parroquia Lauro Guerrero, cantón y provincia de Loja, según certificación del Director Nacional de Desarrollo Campesino, de 5 de junio del 2003;

QUE, en Asambleas Generales de Comuneros llevadas a cabo los días 16 de febrero, 9 y 19 de marzo del 2003, se conoció, discutió y aprobó el proyecto de un primer Reglamento Interno, resolviendo someterlo a trámite para su aprobación;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Loja, con oficio No. 330 DPA/LJ, de 22 de mayo del 2003, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 317 DDC/DGOC, de 9 de junio del 2003, emitió informe favorable;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó sobre la legalidad del trámite, con duplimemo No. 575 de 02 JUL 2003 y

EN ejercicio de la facultad conferida por los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y Acuerdo Ministerial 303 de 28 de octubre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715 de 29 de noviembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.-Aprobar el primer Reglamento Interno de la Comuna "CHINCHANGA", domiciliada en la parroquia Lauro Guerrero, cantón y provincia de Loja.

Art. 2.-Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Portafolio.

Art. 3.-Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en acuerdo Ministerial No. 061-A, de 8 de abril del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

Dado en Quito, a

04 JUL. 2003

Dr. Patricio Martínez Jaime
SUBSECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOOS
NGA - *allegaj*
MVC
26-JUN-03
HC. 509